

Divine cuenta sesión de Mayo. 96

51-13

CARTA PASTORAL

DEL

EXCMO. Y REVMO. SEÑOR

Arzobispo de Santiago de Compostela,

SOBRE

la santificación de las fiestas.



SANTIAGO:

Imp. y Enc. del Seminario C. Central

1896

CARTA PASTORAL

DEL

EXCMO. Y REVMO. SEÑOR

Arzobispo de Santiago de Compostela,

SOBRE

la santificación de las fiestas.



SANTIAGO:

Imp. y Enc. del Seminario C. Central

1896



CARTA PASTORAL

NÓS EL DOCTOR DON JOSÉ MARTÍN DE HERRERA Y DE LA IGLESIA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-
LICA ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, CAPE-
LLÁN MAYOR DE S. M., JUEZ ORDINARIO DE SU REAL
CAPILLA, CASA Y CORTE, NOTARIO MAYOR DEL REINO
DE LEÓN, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTIN-
GUIDA ORDEN DE CARLOS III, SENADOR DEL REINO, DEL
CONSEJO DE S. M., ETC., ETC.

Al Venerable Deán y Cabildo de nuestra Santa Apostó-
lica y Metropolitana Iglesia de Santiago de Composte-
la, al Venerable Abad y Cabildo de la Colegiata de la
Coruña, á nuestros Arciprestes, Párrocos y demás Cle-
ro, á los Religiosos y Religiosas, y á los fieles todos de
nuestra Archidiócesis:

PAX VOBIS.—PAZ Á VOSOTROS

INSISTIENDO nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII
en su piadoso empeño de recomendar la oración,
como medio de realizar sus nobilísimos propósitos de
reunir las Iglesias disidentes á la Romana, ha sabido
aprovechar la ocasión de las fiestas de Navidad, para
ponderar la eficacia de las humildes súplicas al Señor,
y lograr por ellas la paz y la salud del mundo. No des-

conoce el Sumo Pontífice las dificultades y resistencias, que oponen muchos hombres á la paz de Cristo, ni la necesidad de concorde firmeza de propósitos para vencerlas. "Pero ¿qué no puede, dice, sobre los designios y sucesos humanos el recurrir á Dios con perseverante confianza? ¿Qué frutos tan prodigiosos no engendró en los antiguos, como en los modernos tiempos la religiosa plegaria? Causa por cierto muy triste amargura considerar al siglo orgulloso y descreído, que se atreve á vilipendiar y mofarse de este orden sobrenatural de cosas, y las sectas impías, dispuestas todas á sofocar los gérmenes de religión y de piedad en los tiernos corazones de aquellos, á quienes dicen que procuran educar en las virtudes cívicas y morales. Sin embargo, la dignidad del hombre jamás se muestra más noble, que cuando se inclina reverente á Dios, y desahoga en Él los afectos de su alma, ya para rendirle homenaje de sumisión y gratitud, ya para pedirle clemencia y protección. Y fué siempre un bello espectáculo ver á los Príncipes y á los pueblos buscar en Dios, por medio de oraciones públicas, tanto la protección para toda empresa gloriosa, como el socorro en las grandes desventuras. Contra la perversión que deploramos, clama muy alto, no sólo la autoridad de los preceptos divinos, sino también el dictamen mismo de la razón, y la voz del corazón, que ya fué escuchada con fidelidad por las más cultas naciones del gentilismo" (1).

En las palabras que dejamos copiadas, resplandece, como siempre, aquel espíritu razonador y prudente, con que el gran Papa León XIII sabe convencer á todo el que busca sinceramente la verdad, y aquella solicitud paternal, con que se dedica á curar las grandes llagas de la moderna sociedad.

Es hoy, por desgracia, llaga cancerosa que rebaja y empequeñece las aspiraciones de muchos hombres, la ruptura de los lazos, que á Dios deben unirles por medio de la religión; puesto que ellos proclaman insensatos un naturalismo absurdo y un positivismo degradante.

(1) Discurso de S. Santidad en la recepción del S. Colegio el día 23 de Diciembre de 1895.

Mas ni el individuo, ni la sociedad puede prescindir de su dependencia necesaria del Ser Supremo, y á no renegar de todo principio racional y de toda lógica demostración, es imposible negar la existencia de Dios, la creación del mundo y del hombre, la divina Providencia, y otras grandes verdades, que la recta razón demuestra aún sin el auxilio de la revelación. El hecho es, que tanto en el período de la Ley natural, como en el de la ley escrita, y en el del Santo Evangelio, vemos claramente reconocido, que el hombre debe unirse á Dios por la práctica de la virtud de la Religión, tributándole alabanzas, dirigiéndole oraciones, y ofreciéndole sacrificios que acrediten su dependencia del Ser Supremo.

Nacido el hombre para formar parte de la sociedad, y siendo este cuerpo moral compuesto de muchos hombres, éstos, individual y colectivamente considerados, deben tributar á Dios el culto que le corresponde; deben consagrar algún tiempo á los actos del culto divino, porque así lo exigen, la grandeza infinita de Dios, su absoluta y universal soberanía sobre todos los seres criados, los beneficios que nos dispensa, la providencia que con nosotros ejercita, la necesidad que tenemos de sus auxilios, y el orden que Él ha establecido para conducirnos á nuestro último fin.

De aquí nacieron, desde el principio del hombre, *las Fiestas*, destinadas á la práctica de la virtud de la Religión, fiestas celebradas por institución divina, determinadas en la ley positiva del Decálogo y en otras promulgadas por Moisés, y conservadas y ennoblecidas por nuestro Señor Jesucristo.

Con la autoridad que de Él recibieron los Apóstoles, y han heredado los legítimos sucesores de éstos, la Santa Madre Iglesia ha llamado siempre á sus hijos á la *santificación de las Fiestas* y ha determinado *el modo de cumplir con este sagrado deber*. Por ser asunto de tanta importancia para el pueblo cristiano, y de tan práctica aplicación á toda clase de personas, Nos creemos obligados á dirigiros VV. HH. y aa. hh. esta CARTA PASTORAL, que no dudamos ha de producir mucho fruto entre vosotros, dada vuestra religiosidad, que tenemos bien conocida.

Importancia de las fiestas religiosas.

En los primeros capítulos del Génesis consignó Moisés dos grandes principios de religión: que Dios crió el mundo de la nada, y que el hombre, criatura de Dios, debe consagrar un día por lo menos cada semana al culto de su Criador. Todos los intérpretes “reconocen con perfecta unanimidad, dice el Emmo. Cardenal González, que el objeto que se propuso el autor de la narración hexamérica al distribuir la obra de la creación del mundo en seis espacios ó intervalos de tiempo (cualquiera que sea por otra parte la naturaleza de estos intervalos), terminados por un día de reposo, fué instituir, afirmar y consagrar el día del sábado, como día de santificación y de culto á Dios, en memoria y reconocimiento de la grande obra de la creación, y beneficios que en sí lleva y significa para el hombre. Cualquiera que sea el sistema de interpretación adoptado y seguido por el exégeta cristiano en orden al Hexámeron; cualquiera que sea la escuela á que se halle afiliado, ora se trate de Clemente de Alejandría y Orígenes, ó de S. Efren y S. Basilio; ora escuchemos la voz de S. Ambrosio y S. Agustín, ó la de Sto. Tomás con los demás grandes Doctores Escolásticos, en todas y en todos vemos que la institución esencialmente religiosa del sábado tiene por base, á la vez que por símbolo y tipo, la acción creadora de Dios durante los días de la semana hexamérica, sea grande, pequeña ó nula la duración real de esos días” (1).

“En la Santa Escritura, después de referirse detalladamente la grande obra de la creación del mundo, se lee que en el día séptimo el Señor descansó, y *bendijo al día séptimo, y lo santificó* (2); con cuyas palabras quiso Dios

(1) La Biblia y la Ciencia.—Edición de Madrid, 1891, tomo I, cap. V, artículo II, pág. 283.

(2) Gen., II, vers. 3.

darnos á entender claramente, que el hombre, sabedor de este inmenso beneficio de la creación, que á él tan principalmente le comprende, debe santificar al menos un día cada semana, y dedicarle á bendecir, alabar y dar gracias á su Criador por estas obras maravillosas del cielo y de la tierra, que, según dice David en uno de sus Salmos (1), *publican* con su existencia, conservación, orden y belleza *la gloria* del que las sacó de la nada con un solo *fiat* de su diestra omnipotente. Con este sagrado deber de religión, que es la virtud que nos inclina á dar á Dios el culto que le corresponde por su grandeza infinita, procuraron ya cumplir los Santos Patriarcas que vivieron en el período de la ley natural.

En el de la ley escrita tenemos innumerables testimonios que demuestran la obligación que tiene el hombre de santificar, no sólo el día del sábado, sino también otros días dignos de especial conmemoración, ya por haber tenido lugar en ellos acontecimientos importantes en el orden religioso, ya por haber recibido el pueblo escogido beneficios extraordinarios del Señor, lo cual reclamaba de él y de las generaciones siguientes, periódicos testimonios de gratitud, actos de verdadero culto público y sacrificios de todo género. A este fin, Moisés no deja de inculcar á los israelitas que en seis días debían trabajar, y en el séptimo descansar de todo lo que pudiera distraerles del culto religioso. Y cuando ya existió en Jerusalén el magnífico templo fabricado por Salomón, allí se reunían los Judíos para celebrar las principales de sus fiestas. Entre las lamentaciones del Profeta Jeremías, se halla una muy patética relativa á la interrupción de las fiestas en aquel mismo templo de Jerusalén, como un castigo tremendo del Señor, irritado contra los Judíos pecadores, y de nada se queja tanto el mismo Dios por boca del Profeta Malaquías como de la profanación del día festivo.

Si de la época de los Patriarcas y de la ley escrita pasamos á la ley de gracia, veremos todavía con mayor claridad la importancia que se ha dado á la santificación de los días festivos. No sólo para reconocer el supremo

(1) Ps. 118, vers. 1.

dominio de Dios sobre las criaturas, no ya únicamente con el fin de aplacar su ira, implorar su misericordia, impetrar sus gracias y hallar remedio á toda clase de necesidades, sino también para celebrar los sublimes misterios de la Santísima Trinidad, de la Encarnación y demás relativos á la vida, muerte y resurrección del Hijo de Dios hecho hombre, para solemnizar los misterios, virtudes y privilegios de la Bienaventurada Virgen María; para traer á la memoria el valor de los Mártires, la constancia de los Confesores, la pureza de las Vírgenes, y las virtudes heroicas de todos los Santos, la Iglesia de Jesucristo ha procurado llamar la atención de sus fieles hijos en todo el discurso del año con fiestas de mayor ó menor solemnidad; pero siempre de grandísima utilidad en orden á la santificación de las almas. Remontándose con rápido vuelo en alas de la fe hasta las mansiones celestiales, ha mirado las fiestas del tiempo como una preparación para la gran fiesta que se celebra sin cesar en la celestial Jerusalén, donde reina un eterno descanso de toda clase de trabajos y donde, según nos enseña San Juan (1), los Santos deponen sus coronas ante el trono del Cordero sin mancha, y uniéndose á los Coros angélicos, entonan continuamente el armonioso Trisagio, *Santo, Santo, Santo, el Señor Dios omnipotente, El que era y El que es y El que ha de venir* (2), y le tributan sus homenajes añadiendo: *Digno eres, Señor Dios nuestro, de recibir gloria y honra y virtud; porque tú has criado todas las cosas, y por tu voluntad eran y fueron criadas* (3).

Pero á nosotros, VV. HH. y aa. hh., á nosotros, míseros mortales, desterrados hijos de Eva, habitantes de este valle de lágrimas y miserias, no nos es dado ocuparnos sin interrupción en las solemnidades del culto divino: nosotros no podemos emplear todos los días de nuestra vida en procurar nuestra santificación precisamente por medio de las fiestas-sagradas. Son tantas nuestras necesidades, que nos absorben la mayor parte del tiempo, y por esto el Señor, que conoce el barro de que hemos sido

(1) Apoc., IV.

(2) Ibid., vers. 8.

(3) Ibid., vers. 11.

formados, se contenta con que santifiquemos los días de fiesta, que por legítima autoridad se hallan establecidos" (1).

Es la santificación de las fiestas uno de los que Santo Tomás llama preceptos *de justicia*, por referirse á los actos de la virtud de la Religión, que es *parte principalísima de la justicia* (2); y después del primero y segundo precepto del Decálogo, por los cuales se remueven los impedimentos de la verdadera Religión, *era consiguién- te*, dice el angélico Doctor, *que se pusiese el tercer precepto, por el cual los hombres se fundasen en la verdadera Religión. Y á la Religión pertenece dar culto á Dios* (3). Deuda sagrada, de la cual nadie puede dispensarse; precepto importante, que tiene por fin dedicar algún tiempo á los actos, que más nos interesan en orden á nuestra eterna salvación. *¿De qué le sirve al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma?* (4). No hay negocio tan interesante como el de la salvación, ni hay medio de salvarse, sino por la práctica de la virtud de la Religión.

Conmovido el Pontífice reinante al ver tan generalmente profanados los días de fiesta, decía en 20 de Marzo de 1881 á la *Sociedad Romana*, fundada para procurar la santificación de los días festivos: "Vuestra obra, que tan directamente ceta el honor de Dios y su gloria, ocupa justamente un puesto distinguido entre las instituciones de piedad y Religión; y proveyendo á una grandísima necesidad de nuestros días, se hace altamente benemérita y oportuna. Nadie mejor que vosotros, hijos muy amados, conoce cuán grande sea al presente la pública profanación de los días de fiesta. A la sombra de una libertad amplísima, que se deja á todos y para todo, es muy cierto que los días consagrados al Señor no se distinguen ahora en nada de los dedicados al tráfico y al trabajo. Los comercios y las tiendas quedan abiertos en gran parte; los trabajos manuales se prolongan por muchas horas, á escondidas y al

(1) De nuestra Carta Pastoral de 26 de Agosto de 1878.

(2) 2.^a 2.^{ae} Quaest. 122, art. 1.^o

(3) Ibid. Art. IV.

(4) Math. XVI, 26.

descubierto, en lugares públicos y de dominio particular. Parece que reviven en nuestros días los propósitos de los impíos, que se habían convenido en hacer desaparecer de la haz de la tierra los días consagrados al Señor. *Quiescere faciamus omnes dies festos Dei a terra* (1). Y sin embargo, la observancia del día festivo, expresamente ordenada por Dios desde el primer origen del hombre, es altamente reclamada por la absoluta y esencial dependencia de la criatura del Criador. Y esta ley, notadlo bien, carísimos, que al mismo tiempo atiende tan admirablemente al honor de Dios, á las necesidades espirituales y á la dignidad del hombre, y hasta al bienestar temporal de la vida humana, esta ley, decimos, toca no sólo á los individuos, sino también á los pueblos y á las naciones, las cuales son deudoras á la divina Providencia de todos sus bienes, y de todas las ventajas, que sacan del consorcio civil. Y es precisamente á la funestísima tendencia, que hoy prevalece, de querer conducir al hombre lejos de Dios, y ordenar los Reinos y las naciones, como si Dios no existiese, á lo que se debe el que hoy sea despreciado, y no se haga caso del día del Señor. Se dice, es verdad, que *con esto se intenta promover mejor la industria, y procurar á los pueblos un aumento de prosperidad y de riqueza*. Necias y mentirosas palabras. Se quiere, por el contrario, quitar á los pueblos los alientos, los consuelos, los beneficios de la Religión; se pretende debilitar en ellos el sentimiento de la fe y el amor á los bienes celestiales; y se atraen sobre las naciones los más tremendos azotes de Dios, justo vengador de su honor ultrajado" (2).

II

Modo de santificar las fiestas.

"Es el precepto de la santificación de las fiestas negativo en parte, y en parte afirmativo: prohíbe y ordena,

(1) Salmo LXXIII, 8.

(2) Véase el Scavini. Ed. de Milán de 1850, tomo II, pág. 177.

veda emplear el tiempo en trabajar para los intereses materiales, manda emplearlo en trabajar para los eternos intereses del alma. La razón, iluminada por la antorcha de la fe, dicta á todo cristiano que al Señor y Criador de todas las cosas debe culto interno y externo; que si por la oración privada y la meditación oculta cumple con los piadosos sentimientos de su creyente corazón, tributando todos los días á Dios el justo homenaje de su dependencia y gratitud, también debe, como individuo de la sociedad de Jesucristo, como hijo de la Iglesia católica, hacer en los días de fiesta sincera manifestación de sus creencias, reunirse en el templo con los otros fieles á dar á Dios el culto público, y estrechar más y más los vínculos de caridad que le ligan con sus hermanos en la fe. Gran lástima fuera que imitase la conducta de aquellos que se glorían de poseer la que llaman *religión del corazón*, es decir, del sólo culto interno, despreciando las ceremonias sagradas, las solemnidades cristianas y toda clase de actos de culto público.

Nuestra propia naturaleza, nuestro estado social, la constitución de la Iglesia y la voluntad de su Divino Fundador nos obligan á tributar á Dios el culto externo, que debe ser una fiel expresión del que estamos obligados á tributarle en el fondo de nuestros corazones. ¡Pues qué! ¿no es el hombre un compuesto admirable de alma y cuerpo, siendo aquélla la que percibe los objetos externos por medio de éste, y el cuerpo quien refleja los fenómenos que pasan en aquélla? ¿Quién no ve pintados en el rostro del hombre los sentimientos que profundamente le afectan? La alegría, la tristeza, el amor, el odio, el respeto y el desprecio se revelan por sí mismos; y respecto al sentimiento religioso, no se comprende que haya un sólo hombre que pregone por todas partes hallarse poseído de tan noble afecto, sin que dé señal alguna exterior del mismo; de donde se deduce rigurosamente que los que profesan la religión llamada *del corazón* no tributan al Señor ninguna clase de culto, son ímpios é irreligiosos.

Mejor todavía se comprueba la necesidad del culto externo y público, si se considera al hombre viviendo en

sociedad, porque á esta sociedad debe buen ejemplo, y esta misma sociedad, que profesa la religión de Nuestro Señor Jesucristo, necesita que sus miembros fraternicen públicamente, al menos los días de fiesta, para que sostengan con sus actos exteriores la fe de sus hermanos. La Iglesia católica es la congregación de los fieles cristianos que tienen un sólo Señor, un sólo bautismo, una misma ley, un mismo fin y los mismos medios para su eterna salvación; es, á manera del hombre, un compuesto admirable de alma y cuerpo; su alma, ó su porción espiritual, no es otra cosa que el elemento divino de la gracia y dones sobrenaturales que la animan, y su cuerpo es la misma multitud de fieles ordenada y organizada, formando un sólo individuo, y así como éste necesita exteriorizar sus ideas, la Iglesia necesita exteriorizar su fe, su esperanza y su caridad por medio del culto externo.

A lo cual debe agregarse la voluntad del mismo Jesucristo su fundador, el cual instituyó un Apostolado y Sacerdocio visible, siete Sacramentos que son signos sensibles de la divina gracia, y una jerarquía visible para ejercer el ministerio sagrado con los fieles; y como consecuencia necesaria de esta organización, claro es que la Iglesia necesita templos materiales, donde se congreguen los cristianos, al menos los días de fiesta, á orar, meditar la ley evangélica, recibir los Santos Sacramentos y practicar otros actos públicos y solemnes de religión. Por esto el angélico doctor Santo Tomás de Aquino sostiene la conveniencia de habérsenos impuesto el tercer precepto del Decálogo, fundándose precisamente en la necesidad de dar á Dios culto interno y externo; y puesto que el hombre, según arguye el Santo Doctor, es movido por el interior impulso del Espíritu Santo al culto interno, que consiste en la oración y devoción, fué necesario dar un precepto acerca del culto externo en la forma de signo sensible; por cuya razón mandó el Señor que se santificase el sábado, destinándole á dar á Dios culto público con la conmemoración del general beneficio de la creación (1).

(1) 2.^a 2.^{ae} quaest. 122, art. 4.

Las fiestas de los Patriarcas tuvieron por objeto tributar culto externo y público á Dios, Criador del Cielo y de la Tierra; las del pueblo Hebreo rendir además homenaje á Dios, su supremo Rey y Legislador; las del pueblo cristiano dirigir alabanzas, adoraciones, acciones de gracias y peticiones á la Santísima Trinidad por N. S. J. C., Salvador de los hombres. Bajo todos estos conceptos se ve que el hombre debe tributar al Señor culto interno y externo; debe protestar, principalmente en las fiestas, de su dependencia del Supremo Ser; reconocer el absoluto dominio de Dios sobre todas sus criaturas, y demostrar los sentimientos de su respeto, obediencia y amor al Sumo Bien.

Mas ¿de qué medios debe valerse el hombre para cumplir con estos deberes? De los sacrificios, que son el acto más solemne del culto religioso y la expresión más viva de nuestras aspiraciones en el orden sobrenatural. Son los sacrificios ofrendas que el hombre hace á Dios de algún objeto que le pertenece, con el fin de reconocer su supremo dominio sobre todo lo criado, y honrarle como autor de la vida y de la muerte, como árbitro soberano de nuestros destinos. Así lo practicaron los hombres de verdaderos sentimientos religiosos desde el principio del mundo; así lo vemos consignado en la Historia Sagrada del Antiguo Testamento, donde consta que Abel, Noé, Abraham, Melquisedec, Job, Isaac, Jacob y otros muchos ofrecieron sacrificios al Señor; y leyendo el Pentateuco, los libros de los Reyes y de los Profetas, á cada momento se encuentran pasajes clarísimos en comprobación de esta verdad.

Cuando Moisés y Aarón se presentaron por primera vez al Rey de Egipto pidiendo la libertad del pueblo de Israel, le dijeron: "Esto dice el Señor Dios de Israel: *Deja ir á mi pueblo para que me ofrezca sacrificio en el desierto*" (1); esto es, según el texto hebreo, para que celebre una solemnidad, cuya parte principal había de ser el sacrificio. Después de haber anunciado el Señor la décima y última plaga, con que iba á castigar á Faraón y á los Egipcios, que era la muerte de todos los

(1) Exod., cap. v, vers. 1.

primogénitos, encargó al pueblo hebreo por medio de sus siervos Moisés y Aarón, que se dispusiese á celebrar el sacrificio del cordero pascual el día 14 del mes de Marzo, que los Judíos llamaban Nisán, explicando detalladamente las ceremonias con que había de verificarse dicho sacrificio del cordero. *Y toda la multitud de los hijos de Israel, dice el sagrado texto, lo inmolará por la tarde (1). Y tendreis á este día por monumento: y lo celebrareis solemne al Señor en vuestras generaciones con culto perpetuo.(2).* Desde entonces, es decir, desde la noche memorable, en que el Señor sacó á los Israelitas de la servidumbre de Egipto, librándoles por la sangre del cordero de la muerte de sus primogénitos, todos los años se renovaba, según el mandato del Señor, la memoria de este gran beneficio, repitiéndose el sacrificio del cordero pascual, cuya festividad se celebró con gran solemnidad y regocijo por muchos siglos después del prodigioso suceso.

En el mismo libro sagrado del Exodo, al *capítulo veinticuatro*, se refiere, que Moisés, después de haber recibido en el monte Sinaí la ley del Señor, y escrito todas las disposiciones que había de observar el pueblo, de que era cabeza, para obligar á éste á su observancia, hizo edificar á la raíz del monte un altar sobre el cual se ofrecieron holocaustos y se sacrificaron víctimas pacíficas al Señor. Y después de haber derramado una parte de la sangre de las víctimas sobre el altar, roció con la otra parte al pueblo pronunciando estas palabras: *Esta es la sangre de la alianza que ha concertado el Señor con vosotros..... (3).* Y en perpetua memoria de esta alianza, el pueblo judío celebraba también todos los años la fiesta de Pentecostés, ofreciendo al Señor muchos sacrificios (4). En el capítulo veintinueve del sagrado libro de los Números se ordenan las víctimas que habían de ofrecerse en sacrificio en la fiesta llamada *de las Trompetas*, ó Neomenia del nuevo año, en la fiesta *de la Expiación* y en la *de los Tabernáculos*.

(1) Exod., cap. xii, vers. 6.

(2) Ib., vers. 14.

(3) Ex., cap. xxiv, vers. 8.

(4) Lev., 23.

Edificado por Salomón un magnífico y precioso templo al Señor en Jerusalén, se celebró con gran solemnidad su dedicación; *por lo cual el Rey, y todo Israel con él, sacrificaban víctimas delante del Señor* (1). Anunciando el profeta Oseas los castigos que habían de venir sobre los Israelitas por haber abandonado al Señor, dice de ellos: *No ofrecerán libaciones de vino al Señor, ni le serán agradables sus sacrificios como el pan de los que están de luto..... ¿Qué hareis en el día solemne, en el día de la fiesta del Señor?* (2). Y finalmente, el profeta Malaquías, reprendiendo á los hijos de Israel por su ingratitude al Señor, y en particular á los Sacerdotes porque no cumplían con su sagrado ministerio, les dice: *¿Quién hay entre vosotros que cierre las puertas y encienda mi altar de balde? No está mi voluntad en vosotros, dice el Señor de los ejércitos, ni recibiré ofrenda alguna de vuestra mano. Porque desde donde nace el sol hasta donde se pone, grande es mi nombre entre las gentes, y en todo lugar se sacrifica y ofrece á mi nombre ofrenda pura, porque grande es mi nombre entre las gentes, dice el Señor de los ejércitos* (3).⁴

III

Asistencia á la Misa.

“El profético anuncio de Malaquías se cumplió exactamente, cuando llegada la plenitud de los tiempos, Nuestro Señor Jesucristo, *Sacerdote eterno, según el orden de Melquisedec*, no solamente se ofreció al Eterno Padre como víctima de propiciación por los pecados de todo el mundo, sino que la víspera de su pasión y muerte instituyó un sacrificio perpétuo, que es la Santa Misa. “Puesto que por su muerte cruenta no se había de extinguir su Sacerdocio, dice el Santo Concilio de Trento (4),

(1) III Reg., cap. viii, vers. 62.

(2) Os., cap. ix, vers. 4 y 5.

(3) Malaq., cap. i, vers. 10 y 11.

(4) Ses. 22, cap. i.

en la última cena celebrada la misma noche en que había de ser entregado á sus enemigos, deseando dejar á su amada esposa la Iglesia un sacrificio visible, según exige la naturaleza de los hombres, por el cual se representase el sacrificio cruento que iba á ofrecer una vez sobre la Cruz, y se conservase hasta el fin de los siglos la memoria del mismo, aplicándose su virtud salutífera para la remisión de los pecados que diariamente cometemos; ofreció á Dios Padre su cuerpo y sangre, bajo las especies de pan y de vino, y bajo las mismas lo entregó, para que lo comiesen, á sus Apóstoles, á quienes entonces constituía Sacerdotes del Nuevo Testamento, y mandó á ellos, y á sus legítimos sucesores en el Sacerdocio, que lo ofreciesen, siendo ésta la nueva Pascua que había de sustituir á la antigua.“

Los Apóstoles cumplieron el encargo y precepto de Nuestro Señor Jesucristo, y al volver del monte Olivete de asistir á la gloriosa Ascensión del Señor á los Cielos, eligieron el Cenáculo como lugar de reunión para orar en medio del silencio y recogimiento, y en él recibieron el Espíritu Santo que les llenó de sus celestiales dones. De él salieron el mismo día de Pentecostés á predicar el Santo Evangelio, y cuando por la predicación de San Pedro se convirtieron al Señor millares de Judíos, éstos, ya bautizados con el bautismo de Cristo, *perseveraban en la doctrina de los Apóstoles, y en la comunicación de la fracción del pan* (1). *Y estaban todos unánimes en la galería de Salomón* (2), comenzando desde entonces á celebrarse las asambleas religiosas de la naciente Iglesia, en las cuales los Apóstoles predicaban, el pueblo oraba, se celebraban convites de caridad, y sobre todo, se participaba del *pan Eucarístico*, que aquellos distribuían después de haber ofrecido el Santo Sacrificio, denominado después *Liturgia*, y más tarde *Misa*.

Era tan principal entre todos los actos del oficio divino y del culto público la celebración del incruento Sacrificio, que desde luego procuró la Iglesia católica fijar las ceremonias con que había de verificarse, y las

(1) Act., cap. II, vers. 42.

(2) Ib., 5, vers. 12.

fiestas se llamaron *Misas*. En el principio no hubo necesidad de imponer á los fieles la obligación de asistir á lo que por antonomasia se llamó *La Acción* en el lenguaje litúrgico, porque era tanto el fervor de los primitivos cristianos, que aun en tiempo de persecución concurrían diligentemente á los puntos designados para la celebración de los divinos Misterios, ya fuesen las casas particulares, ya las catacumbas ó lugares subterráneos. *La Liturgia* era como el centro y corazón del cuerpo místico de Cristo, y en unas partes el Domingo, en otras algún día más durante la semana, y en otras hasta diariamente, se ofrecía el incruento Sacrificio de nuestros altares. Se daba tanta importancia á este acto solemne del culto católico, que San Justino habla ya en su Apología (núm. 27) de la exactitud con que los fieles, así de las ciudades como de los campos, concurrían á él en el Domingo.

Dada la paz á la Iglesia en tiempo del Emperador Constantino, fueron en aumento las solemnidades sagradas, y se celebró con gran frecuencia el Santo Sacrificio de la Misa, sin que faltasen los fieles á su celebración y aun á la Comunión Eucarística del Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo; pero con el trascurso del tiempo fué resfriándose el primitivo fervor, y fué preciso fijar una regla general para todos los fieles cristianos en orden á la obligación de asistir á la Santa Misa. En uno de los cánones llamados *Apostólicos*, se priva de la comunión á los que no oigan hasta el fin la Misa que se celebra en las sagradas solemnidades (1). El Concilio de Agde (año 506) dispone y manda en su canon ó capítulo cuarenta y siete, que todos los seglares oigan Misa entera en el día de Domingo (2). Otras muchas disposiciones conciliares suponen ya subsistente esta obligación, que el mismo uso y general costumbre habían robustecido más y más, siendo de notar que, durante la edad media, era práctica común asistir en los días de fiesta á la Misa parroquial, y que fué necesario que la Santa Sede declarase no pecaban aquellos, que con legítima causa faltaban á la Parroquia y oían la Misa en otras Iglesias.

(1) Dec. Grat. Part. 3.^a De Cons. Dist. 1.^a, cap. LXII.

(2) Ibid., cap. LXIV.

Uno de los mayores empeños de los heresiarcas Lutero y Calvino, fué la abolición del Sacrificio de la Misa, lo cual fué motivo poderoso para que el sagrado Concilio de Trento ponderase los frutos que este incruento Sacrificio produce en los que á él asisten bien dispuestos, enseñando en la sesión *veintidos, capítulo segundo*, que en él se contiene realmente, y se inmola de una manera incruenta el mismo Cristo que una sola vez se ofreció, con derramamiento de su sangre, en el ara de la Cruz; que este sacrificio es verdaderamente propiciatorio y que por él se verifica, que si contritos de corazón, con recta fe y verdadero temor y reverencia nos acercamos penitentes á Dios, consigamos misericordia y hallemos gracia para ser socorridos en tiempo oportuno. Porque aplacado el Señor con la oblación de este Sacrificio, concediendo sus auxilios y el don de la penitencia, perdona los crímenes y pecados aun enormes. Ni sólo aprovecha á los vivos para la remisión de sus pecados, penas y satisfacciones, y para otras necesidades, sino que también se ofrece para alivio de los fieles difuntos, que aún no están del todo purificados.

Que es verdaderamente grave la obligación de oír Misa en los días festivos, es cosa por demás sabida entre los fieles, y cuando en el siglo xvii hubo algunos moralistas laxos, que se opusieron á esta doctrina universalmente recibida, el Romano Pontífice Inocencio XI condenó, á 2 de Marzo de 1679, una proposición concebida en estos términos: *El precepto de observar las fiestas no obliga bajo pecado mortal, con tal que no haya escándalo ni desprecio*. Y como el acto principal de la santificación de las fiestas es la asistencia á la Misa, por esto en los pequeños Catecismos de la doctrina cristiana se enumera entre los preceptos de la Iglesia el oír Misa entera todos los Domingos y fiestas de guardar, para cumplir así el precepto divino contenido en estas palabras del Decálogo: *Acuérdate de santificar el día de Sábado*.

Muy poca fe ha de tener el católico, que sin legítima causa deje de asistir á la Santa Misa en los días de fiesta, siendo muy de temer que no rinda á Dios, ni aun en su casa, los homenajes que le niega en el templo. Porque

la Misa comprende una serie de oraciones, lecciones, actos y ceremonias tan instructivas y edificantes, que basta poner en ellas alguna atención para comprender su grandísima importancia. Previa la humilde confesión de los pecados, sube el Sacerdote al altar, y allí recuerda las promesas de redención hechas á los antiguos Patriarcas, los vaticinios de los Profetas y los gemidos de los justos del Antiguo Testamento; deja después oír el himno de los Angeles celebrando el nacimiento del Salvador del mundo, las oraciones de la Iglesia dirigidas á Dios por N. S. Jesucristo, las sublimes enseñanzas de los libros del Antiguo y Nuevo Testamento y la profesión de fe de todos los cristianos. Hace luego la oblación del pan y del vino, pronuncia secretamente nuevas oraciones y exhorta á los fieles á que pongan toda su atención en el *gran misterio de la fe*; después de haber hecho conmemoración de los oferentes y de aquellos por quienes se ofrece el Sacrificio, pide sufragio con nuevas oraciones. Llega el momento solemne, y tomando sucesivamente en sus manos el pan y el cáliz que contiene el vino, consagra ambas especies con las mismas palabras de Jesucristo, Dios y hombre verdadero, de cuya divina omnipotencia es entonces el Sacerdote vivo instrumento. Renovada de un modo incruento la misma acción sacrificadora que tuvo lugar en el Calvario, tanto el Sacerdote como el pueblo adoran profundamente á la Víctima Sacrosanta, á la cual piden con fervor que se logren los admirables efectos de la redención en los vivos y en los difuntos; siguen después las preces de preparación á la comunión del Cuerpo y Sangre de Cristo, que son *Pater noster, Libera nos, Agnus Dei y Domine, non sum dignus*. Terminada la Comunión, se dan gracias á Dios por el beneficio recibido, y se implora la divina misericordia por el mismo mediador y abogado de nuestro Jesucristo, cuya divinidad se proclama, después de haber dado la bendición al pueblo.

Hemos querido, VV. HH. y aa. hh., hacer esta ligera indicación de lo que abraza la sagrada Liturgia, para llamar de nuevo la atención de los tibios y perezosos sobre el cumplimiento de un deber tan sagrado. ¿Cómo es posible que considerando tantos y tan tremendos

misterios, á los cuales asisten reverentes los Angeles del Cielo, dejen de ir á Misa los católicos que viven sobre la tierra? ¿Qué asunto más digno de meditación puede ofrecerse al humano entendimiento, que ese prodigio del amor de Jesucristo al hombre, que esa representación y veneración del gran Sacrificio del Calvario, en la cual tienen lugar tantos milagros? ¿Cómo no se encienden nuestros corazones en amor divino al ver los excesos incomprensibles del amor que arde en el Sagrado Corazón de Jesús? ¡Oh divino corazón, herido por una lanza material en el Gólgota, pero más profundamente llagado por la lanza de la ingratitud del hombre, redimido con tu preciosísima sangre! ¡Oh misterio siempre nuevo y siempre incomprensible, que tu caridad sufra tanto olvido y tantos desprecios de criaturas por tí tan queridas y estimadas!“ (1).

Sabido es que para cumplir con el precepto de oír Misa los días de fiesta, no es necesario acudir á la propia Parroquia, como lo es para cumplir con el precepto de la Comunión pascual. Basta oirla en cualquiera Iglesia ó capilla pública, mas no en Oratorio privado.

Sin embargo, nuestro cargo pastoral Nos obliga á recomendar á nuestros amados diocesanos la asistencia á la Misa parroquial; y en esto no hacemos otra cosa, que cumplir lo que manda á los Obispos el Santo Concilio de Trento por estas palabras: *Amonesten igualmente al mismo pueblo á que concurran con frecuencia á sus Parroquias, por lo menos en los Domingos y fiestas más solemnes* (2). *Advierta también con celo el Obispo á su pueblo, que todos los fieles tienen obligación de concurrir á su Parroquia á oír la palabra de Dios, siempre que puedan cómodamente hacerlo* (3).

Cierto es que el Obispo no puede obligar con penas á asistir á la Misa y á la predicación parroquial, pero no lo es menos que de dicha asistencia resulta no pequeña utilidad á los fieles; ya porque si el Párroco está obligado á aplicar la Misa *pro populo*, parece conveniente

(1) De nuestra Pastoral de 30 de Noviembre de 1878.

(2) Ses. XXII, Decreto de Observ. et evit. in celebrat. Missae.

(3) Ses. XXIV, cap. IV *De Reform.*

que la oiga *el pueblo*, por quien se aplica; ya también porque siendo obligación del Cura predicar el Santo Evangelio durante la Misa, á no mediar legítimo impedimento, es muy puesto en razón que los feligreses oigan la voz de su Pastor, para aprovecharse de las exhortaciones apropiadas á sus necesidades espirituales.

Además, en la Misa parroquial tiene obligación el Cura de anunciar las fiestas, ayunos é indulgencias, que ocurran en la semana; leer las Pastorales, Circulares y Edictos del Prelado diocesano; publicar los matrimonios que intentan contraer, ó las órdenes que desean recibir personas de la parroquia, para que los vecinos puedan denunciar los impedimentos que hubiere entre los contrayentes, ó las irregularidades y falta de buena vida y costumbres, que puedan existir y notarse en los ordenandos. Y finalmente, no hay ocasión más oportuna para que las ovejas acudan á su pastor, y reciban el pasto espiritual de la oración, predicación y sacramentos, que la Misa parroquial.

Y no debeis admiraros, VV. HH. y aa. hh., de que no Nos contentemos con esto. Dejemos á los teólogos disputar sobre lo que es estrictamente necesario para la santificación de las fiestas, sin incurrir en penas eclesiásticas; no gastemos tiempo en aquilatar opiniones de doctos Moralistas sobre si es pecado mortal ó venial el no oír la predicación del Párroco, ni asistir á otros actos de piedad fuera de la Misa. Un buen padre de familia no se contenta con dar á sus hijos el pan y abrigo necesario para que no se mueran de hambre ó de frío, y un buen Cura de almas no se contenta con lo meramente necesario, por precepto grave de la Iglesia, para que sus feligreses santifiquen las fiestas. Y así como los hijos reciben con gusto el alimento y abrigo abundante, que les da su padre, así también los buenos feligreses no dejan de aprovecharse de los actos religiosos, á que su celoso Párroco les llama en los días de fiesta.

Entre estos actos debemos contar, además de la predicación del Santo Evangelio, la *Catequesis*, ó enseñanza elemental de la Doctrina Cristiana. Para lo cual, penetrado el Párroco de que está obligado á hacerla *sub*

gravi todos los Domingos y fiestas del año, convoca al pueblo al toque de campana, y á la hora más conveniente, á la Iglesia; reza en ella con el pueblo el santo Rosario, ó hace el *Via-Crucis*, ó practica algún otro ejercicio piadoso. Y aprovechando la ocasión de hallarse reunidos los niños y los adultos, pregunta á aquellos el texto del catecismo, y explica después á todos con brevedad y sencillez las respuestas del texto referido. Esto, sin perjuicio de practicar lo que dispusimos en nuestra CARTA PASTORAL sobre la Catequesis, fijando el método de hacerla.

Otro de los actos que recomendamos á la piedad de los fieles en los días de fiesta, es la recepción de los Santos Sacramentos, por los cuales el alma sale del estado de culpa, ó se conserva en estado de gracia. La mayor ó menor frecuencia de los Sacramentos de la Penitencia y Comunión en una parroquia es regla segura para juzgar del celo del Párroco y de la piedad de sus feligreses. Gracias á Dios, vemos en esta Diócesis, con gran consuelo de nuestra alma, mucha frecuencia de Sacramentos, la cual se sostiene por el celo de nuestro venerable Clero secular, y del no menos activo y laborioso Clero regular, que tan continuo y eficaz auxilio Nos presta en el ejercicio de nuestro Apostólico ministerio.

Finalmente, los días de fiesta son los más á propósito para ejercitar la caridad con los pobres, con los enfermos y con toda clase de desvalidos, dando así muestras de verdadera religiosidad; porque *la religión pura y sin mancha delante de Dios y Padre, dice Santiago, es esta: visitar los huérfanos y las viudas en sus tribulaciones, y guardarse sin ser inficionado de este siglo (1).*

IV

Abstinencia de obras serviles.

Para cumplir con el precepto de la santificación de

(1) Epist. Cath. I, 27.

las fiestas practicando los actos de religión y de piedad, que van declarados, es preciso abstenerse de las obras serviles. Lo primero que se manda es el descanso, y descanso significa el nombre de *sábado* que recibió del Señor la fiesta semanal del pueblo judío. Es un descanso de carácter religioso, porque se ordena á honrar á Dios, Criador del cielo y de la tierra, de los Ángeles y de los hombres. Para dar gracias á Dios por éste y otros grandes beneficios, debe cesar el hombre en las obras serviles, y dedicarse los días de fiesta al ejercicio de la virtud de la Religión por medio de los actos preceptuados á este fin. Los días de fiesta no deben ser para el cristiano días de huelga, sino de santas ocupaciones; los demás días le son dados para sus negocios temporales; el día de fiesta debe consagrarlo al Señor, y para esto debe desembarazarse de todo aquello, que le impida emplearlo santamente.

Mucho han gritado los impíos contra el descanso de los días de fiesta, encubriendo su impiedad con un celo exagerado por el trabajo, como si la Santa Madre Iglesia no enseñase, que Dios impuso al hombre la ley del trabajo en castigo del pecado; que el trabajo es uno de los mejores títulos de propiedad, una condición de la vida humana, y un medio de emplear bien el tiempo presente para merecer aquel *descanso eterno y luz perpetua*, que pedimos á Dios para los fieles difuntos.

Cuando á la Santa Sede llegaron las peticiones de diferentes Gobiernos para disminuir el número de fiestas, invocando la necesidad de dedicar más días al trabajo, otorgó benignamente lo que se le pedía, pero encargando que se celebrasen con exactitud las que dejaba subsistentes. Con lo cual quiso quitar todo pretexto á los que se quejaban del excesivo número de fiestas, no por amor al trabajo, sino por falta de religiosidad. El tiempo ha demostrado que la impiedad ha hecho grandes progresos menospreciando prácticamente los preceptos de Dios y de su Iglesia, y mirando las fiestas religiosas con la mayor indiferencia.

Desde la revolución de 1868 estamos viendo que se invocan mentidos derechos del hombre contra incuestionables derechos de Dios, libertad de conciencia sin Dios,

libertad de cultos sin practicar ninguno, libertad de pensamiento sin respeto á la verdad, licencia al error para invadir el campo de la fe, y licencia de costumbres para sacudir el yugo de la obediencia á la autoridad. Con tales predicaciones y máximas no es extraño que se trabaje en los días de fiesta, y se huelgue en cualquiera otro día de la semana.

Si se meditase con espíritu cristiano y según los principios de la recta razón sobre la abstinencia de obras serviles en los días de fiesta, se vería desde luego, "que la cesación del trabajo que gasta las fuerzas físicas, la suspensión del estrépito forense, la interrupción de los oficios mecánicos y de otras ocupaciones semejantes, son un verdadero obsequio á Dios cuando con ese mismo descanso se intenta celebrar la memoria del Criador del universo, reconociéndole por el supremo de todos los seres, y confesando el cristiano su omnímoda dependencia del Padre Omnipotente que le crió, de Jesucristo Hijo de Dios vivo que le redimió y del Espíritu Santo que en él derramó sus celestes dones. Es además la cesación del trabajo en los días de fiesta un alivio necesario de la pena impuesta á nuestro primer padre, es una demostración de la alegría por parte de los que creemos en las promesas de Nuestro Señor Jesucristo, así como suspendemos nuestras diarias ocupaciones en señal de regocijo cuando algún fausto suceso ocurre en nuestra familia; es en ciertas épocas del año, señal del sentimiento de penitencia que nos aflige, á semejanza de lo que acontece al dueño de un establecimiento público, el cual lo cierra y suspende sus operaciones mercantiles en el día que ocurre una desgracia, en demostración del luto que pesa sobre su corazón. La abstinencia de obras serviles en los días festivos es como una reivindicación de los derechos de hijos de Dios y de la libertad que perdimos por el pecado, causa de la pena del trabajo y hasta una necesidad que nadie puede suprimir absolutamente, porque el hombre no es una máquina, y sus fuerzas físicas, por muchas que sean, no pueden resistir un trabajo continuo, antes bien, necesita una alternativa diaria en las horas del trabajo y del descanso, y la suspensión periódica de un día, al menos cada semana, para

vigorizar su espíritu al mismo tiempo que su cuerpo, si quiere continuar con buen éxito las ocupaciones propias de su estado. Es, por fin, la cesación del trabajo una excelente disposición y una necesaria condición para que el hombre santifique debidamente los días de fiesta. ¿Quién no ve que la ocupación en un taller, en un almacén ó tienda de comercio y en otros negocios, que absorben del todo la atención del hombre y le retienen todo el día en un lugar determinado, son obstáculos insuperables para la santificación de las fiestas? Mientras no hay descanso corporal, ni tiempo libre de ocupaciones temporales, no es dado al hombre elevar su mente al Señor, ni pensar en el gran día de la eternidad, ni oír la predicación y la Santa Misa, ni leer libros religiosos, ni practicar la oración mental y vocal, ni recibir los Santos Sacramentos, ni ejercitarse en obras de caridad.

No faltará tal vez quien se excuse con la necesidad para trabajar en los días dedicados al descanso; pero si tal necesidad hubiere grave y urgente, sabido es que no abundamos, ni siquiera participamos de esas ideas de ridículo farisaidismo, que en ciertos países librecultistas hacen cesar, en virtud de una ley civil, hasta las más honestas y precisas ocupaciones permitidas por la Iglesia católica en los días de fiesta, y estamos dispuesto á otorgar en tales días, como ya lo hemos hecho algunas veces, la competente autorización para el trabajo, siempre que se Nos pida con justa y suficiente causa.

Permitidnos ahora, VV. HH. y aa. hh., que exhalemos un profundo gemido de dolor, al ver cuánto se profanan los días de fiesta con obras terminantemente prohibidas en ellos: dejad que deploremos amargamente ese práctico desprecio de una obligación, que reconocieron los Patriarcas en el tiempo de la ley natural, que renovó bajo severísimas penas el Señor en la ley escrita, y que ha sido de nuevo proclamada, cumplida y conservada por la Iglesia de Jesucristo. ¡Oh Dios mío! contened el golpe tremendo del brazo vengador de vuestra justa indignación, y perdonad tantas y tan escandalosas profanaciones de vuestras fiestas. Abrid, Señor, los ojos á tantos infelices prevaricadores de vuestra ley, que no reparan holgar durante la semana, y precisamente les

ocurre trabajar en el Domingo, trastornando el orden por vos establecido.

No busquemos ya, VV. HH. y aa. hh., remedio á las calamidades y necesidades que nos aquejan, sino poniendo antes los ojos de nuestra fe en la causa principal de nuestros males, la cual no es otra sino la justa ira del Señor contra los prófanadores de los días de fiesta. Cuando la generalidad de los hombres que componen un pueblo va por el camino de la irreligión y de la impiedad, ¿qué extraño es que el Señor envíe á menudo sobre éste públicos y tremendos castigos que despierten á unos de su letargo y hagan sentar á otros el peso de su propia iniquidad? A medida que los pueblos se separan de Dios por el pecado, Dios se separa de ellos abandonándoles á grandes miserias, conforme á lo que está escrito en el Sagrado Libro de los Proverbios (cap. XIV, vers. 34): *La justicia levanta á la nación; mas el pecado hace miserables á los pueblos. Justitia elevat gentem, miseros autem facit populos peccatum.*

Aplaquemos, por tanto, VV. HH. y aa. hh., la ira del Señor por medio de la santificación de los días de fiesta: que no se diga de los católicos, que són peores que los judíos y protestantes en este punto de tanta trascendencia en el orden social; que no se vean en adelante abiertos en días festivos los talleres, almacenes, establecimientos de industria y tiendas de comercio; que no sea la avaricia la reguladora de la necesidad que obligue á trabajar públicamente en las fiestas; que no se alegue la pérdida del tanto por ciento en los negocios temporales como pretexto para quebrantar un precepto divino. Verdad es que Nós no tenemos la fuerza material para obligar á que todos uniformemente cierren sus tiendas ó talleres; pero ¿no es bien triste tener que invocar el auxilio de la ley civil y autoridad temporal para que se practique una ley religiosa? ¿Por qué no había de bastar la exhortación y amonestación que os hacemos, Venerables Hermanos y aa. hh., para que todos contribuyéseis á hacer cesar ese escándalo de la profanación de los días de fiesta? Hubiera más fe, y sobrarían las leyes coercitivas y penales: tuvieran muchos que de católicos se precian el valor suficiente de sus creencias, y bien pronto

se formaría una liga católica que trabajase en contener y evitar el contagio de la irreligiosidad, hasta lograr que nuestro pueblo fuese modelo de catolicismo práctico á los demás" (1).

CONCLUSIÓN

~~~~~

Siendo de tan frecuente aplicación á las costumbres la doctrina que llevamos expuesta, creemos necesario dictar algunas reglas de conducta, que mantengan á nuestros amados diocesanos en el justo medio de la virtud; huyendo de los extremos del rigorismo y del laxismo.

1.<sup>a</sup> El precepto de oír Misa entera todos los Domingos y días de fiesta, obliga bajo pecado mortal á todos los cristianos que tienen uso de razón. Pero están excusados de oírla, los enfermos, los ocupados en la asistencia precisa de los enfermos, ó de los niños, ó en el cuidado necesario de ganados. En caso de duda sobre la suficiencia de la excusa, debe consultarse al Párroco, al confesor, ó al médico, según los casos, y se ha de procurar que las personas ocupadas sean sustituidas por otras para que no pierdan siempre la Misa.

2.<sup>a</sup> Por obras serviles se entienden las que son propias de siervos ó criados, jornaleros, operarios, labradores, artesanos é industriales, como son las labores del campo, el trabajo mecánico en un taller ó fábrica, la carga y descarga de buques en un puerto, la ocupación en tejer, coser, bordar, etc. En los casos de urgente necesidad, como es la recolección de frutos, se permite el trabajo por la Autoridad eclesiástica, cuidando de oír Misa si es posible; y cuando el trabajo es evidentemente necesario en determinados días y casos, la necesidad excusa de pecado.

3.<sup>a</sup> Pecan los dueños de talleres y fábricas, que sin

---

(1) De nuestra Carta Pastoral de 26 de Agosto de 1878.

urgente necesidad obligan á los operarios á trabajar en los días de fiesta, amenazándoles con despedirlos, si no concurren al trabajo en dichos días. Cuyo pecado se agrava, si les impiden tomar el tiempo necesario para oír Misa.

4.<sup>a</sup> No admite duda que la celebración de ferias y mercados, y la apertura de los comercios y tiendas se opone á la santificación de las fiestas; porque distrae la atención de los actos preceptuados en ellas; impide á muchas personas que oigan la Misa; convierte en profanas las fiestas religiosas; y hace que el cristiano se dedique á los intereses materiales, olvidando los espirituales. A los encargados del poder ejecutivo en España, que es un Estado católico según la Constitución vigente, corresponde coadyuvar la acción de la Iglesia, para lograr la santificación de las fiestas, trasladando las ferias y mercados á días no festivos, y mandando cerrar las tiendas en éstos. Cuando el inmortal Pontífice Pío IX concedió para España la reducción del número de fiestas, manifestó la esperanza de que el pueblo español celebraríá religiosamente las que quedaban subsistentes. Y seguramente la Autoridad civil puede llenar los deseos del Romano Pontífice, dada la docilidad del pueblo español. Ojalá que en nuestra Diócesis se accediese al ruego, que dirigimos á los señores Alcaldes en nuestra Circular de 15 de Noviembre de 1894.

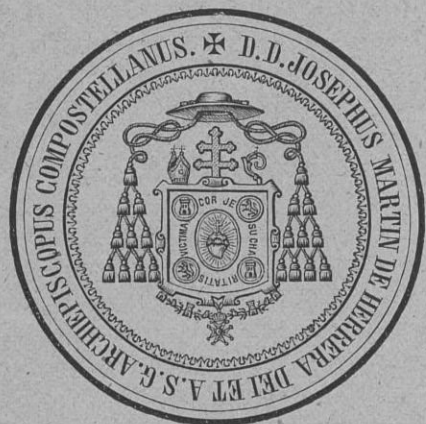
Celebrad, VV. HH. y aa. hh., las fiestas con espíritu profundamente religioso; santificad el día del Señor absteniéndoos del trabajo prohibido, y oyendo con devoción la Santa Misa; descansad de los negocios temporales para ocuparos en el negocio de vuestra eterna salvación; y el Señor, en premio de vuestra religiosidad y obediencia, al terminar esta vida temporal, os dará el *descanso eterno y la luz perpetua* de una dichosa eternidad.

Esto es lo que á todos desea vuestro Prelado, que os bendice en el nombre del ✠ Padre, y del ✠ Hijo y del espíritu ✠ Santo. Amén.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Santiago de Compostela, firmada por Nós, sellada con el de nuestra Dignidad, y refrendada por nuestro infrascripto Secreta-

rio de Cámara y Gobierno, á veinte de Enero de mi  
ochocientos noventa y seis.

† JOSE, Arzobispo de Santiago de Compostela.



Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor,  
LIC. EUGENIO DEL BLANCO ALVAREZ,  
*Dignidad de Chantre, Secretario.*









